



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034 2010-SERNANP

Lima, 02 MAR. 2010

### VISTO:

El Memorando N° 015-2010-SERNANP-OA de fecha 11 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación del saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2009 correspondiente a la ejecución del Convenio – SERNANP – Loro Parque Fundación, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

El Oficio N° 157-2010-SERNANP-DGANP de fecha 11 de febrero de 2010, emitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas – DGANP, mediante el cual solicita a Secretaria General que se incorpore el saldo de balance del Ejercicio Fiscal anterior de la ejecución del Convenio SERNANP – Loro Parque Fundación para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP y Loro Parque Fundación, de fecha 19 de junio de 2009, el SERNANP acuerda realizar el proyecto de acuerdo con los términos de este contrato, los objetivos y las actividades precisadas en los términos de referencia y en el cual Loro Parque Fundación para apoyar la colaboración antes mencionada, contribuirá con el monto de US \$42,400.00 por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, el cual es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2009 del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; el cual está destinado a financiar los estudios para conocer el Estado de conservación del Perico Macareño en el Perú y Ecuador y el Estado de conservación del Guacamayo verde cabeza celeste en el Perú;

Que, mediante el Memorandum N° 239-2009-SERNANP-OA de fecha 22 de octubre de 2009, la Oficina de Administración del SERNANP, comunica que se ha recibido la suma de \$8,453.00 (S/.24,370.00 al TC:S/.2.883 del 30 de setiembre de 2009), correspondiente a los fondos del primer desembolso, en virtud a lo estipulado en el punto 4 del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación, por lo cual solicita se proceda a la incorporación de los recursos al Presupuesto Institucional como Crédito Suplementario, a fin de comprometer gastos. Al respecto, mediante Resolución Presidencial N° 207-2009-SERNANP, se autorizó dicha incorporación;

Que, de otro lado, en el presente Ejercicio Fiscal, mediante Memorando N° 015-2010-SERNANP-OA de fecha 11 de enero de 2010, la Oficina de Administración



del SERNANP, solicita la incorporación al presupuesto del SERNANP 2010, del saldo de balance al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, correspondiente a los fondos del primer desembolso en merito de la ejecución Convenio Loro Parque Fundación - SERNANP, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 04-2010-SERNANP-OA-CONT adjunto al Memorando que se menciona y, por un monto de S/. 19, 067.00 (Diecinueve Mil Sesenta y Siete 00/100 Nuevos Soles);

Que, a su vez, con fecha 12 de febrero de 2010 la Secretaría General del SERNANP corre traslado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Oficio N° 157-2010-SERNANP-DGANP emitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - DGANP mediante el cual se reitera la solicitud de incorporación del saldo de balance, correspondiente a la ejecución del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación; y además remite el desagregado a nivel de específica del gasto de los recursos a incorporarse en el presente año fiscal;

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal..."*;

Que, el numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: *"...los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes..."*;

Que, mediante el Informe N° 023-2010-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación del saldo de balance del Ejercicio Fiscal anterior, provenientes del primer desembolso de la ejecución del Convenio de Colaboración entre el SERNANP y Loro Parque Fundación, en el Presupuesto Institucional, en la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de





DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 19,067.00) de acuerdo al siguiente detalle:

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

##### INGRESOS

##### EN NUEVOS SOLES

|             |   |                          |           |
|-------------|---|--------------------------|-----------|
| 1           | : | Ingresos Presupuestarios | 19,067.00 |
| 1.9         | : | Ingresos Presupuestarios | 19,067.00 |
| 1.9.1       | : | SalDOS de Balance        | 19,067.00 |
| 1.9.1.1     | : | SalDOS de Balance        | 19,067.00 |
| 1.9.1.1.1   | : | SalDOS de Balance        | 19,067.00 |
| 1.9.1.1.1.1 | : | SalDOS de Balance        | 19,067.00 |

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 19,067.00**

##### EGRESOS

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

: 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

FUNCION

: 017 Medio Ambiente

PROGRAMA FUNCIONAL

: 039 Medio Ambiente

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

: 0080 Protección de Flora y Fauna

ACTIVIDAD Ó PROYECTO

: 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DEL GASTO

: Gastos Corrientes

Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN

: Gastos Presupuestarios

GENERICA DEL GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

18,067.00

: 2.6 Adq. de Activos No Financieros

1,000.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/. 19,067.00**

#### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Alfaro Lozano**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado